

## **Normativa Legal**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen local (BOE nº 30 de 3 de abril) modificada por la ley 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma de la ley Orgánica 472000, de 11 de enero, de Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración Social.
- Ley 4/1996, de 10 de enero, por la que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el Padrón Municipal (BOE de 12 de enero).
- Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (BOE nº 194, de 14 de agosto).
- El Padrón es el registro Administrativo donde constan los vecinos de un municipio. Sus datos constituyen prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo.
- Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del Municipio en el que reside habitualmente. Quien viva en varios municipios deberá inscribirse únicamente en el que habite más tiempo al año.
- El vecino tiene derecho a conocer la información que consta en el Padrón sobre su persona y a exigir su rectificación cuando sea erróneo o incorrecto.